

**BORRADOR DEL ACTA DE LA SESION EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DE ESTE AYUNTAMIENTO DE VENTURADA EL DIA 2 DE ABRIL DE 2019.**

**ALCALDE-PRESIDENTE**

D. DANIEL CAPARRÓS LÓPEZ

**CONCEJALES ASISTENTES**

D. DAVID LÓPEZ CANENCIA

DÑA. CAROLINA FOLGUEIRA FLORES

D. LUIS MIGUEL CANET RUIZ

D. ANTONIO SÁNCHEZ MERINO

D. GERARDO SAYALERO GALLEGO

D. JOSE LUIS COIDURAS PINAR

**CONCEJALES AUSENTES**

D. JAIME LEONOR CONESA

D. VICENTE CHICHÓN ORTEGO

**SECRETARIA INTERVENTORA**

MARTA SÁNCHEZ ESCORIAL

En la Casa Consistorial de este Ayuntamiento de VENTURADA (Madrid), siendo las cinco horas y cinco minutos del día dos de abril de dos mil diecinueve, se reúnen en primera convocatoria los Sres. Concejales arriba indicados asistidos por la Secretaria Dña. Marta Sánchez Escorial, con el objeto de celebrar la sesión ordinaria para la que han sido previamente convocados de conformidad

con lo previsto en el artículo 46 de la Ley 7/1985, de 2 de abril para este tipo de sesiones.

Por el Presidente se agradece la presencia del Sr. Alcalde del Ayuntamiento de Mijas (Málaga), D. Juan Carlos Maldonado Estévez, que se encuentra entre al público.

**1.- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR CELEBRADA EL 8 DE MARZO DE 2019.**

Se da cuenta del borrador del acta de la sesión anterior, celebrada el día 8 de marzo de 2019, ordinaria.

Sometido el asunto a votación el Pleno acuerda aprobar el acta tal y como ha sido redactada por mayoría de los Concejales presentes con los siguientes votos:

A favor:

- Grupo Independiente Cotos de Monterrey: Cinco.
- Concejales no adscritos: Uno

En contra: Ninguno

Abstenciones:

- Grupo Socialista: Una

## **2.- SORTEO DE MIEMBROS DE MESA. ELECCIONES GENERALES 2019.**

Por el Pleno se autoriza a la Secretaría a realizar el sorteo de miembros de mesa mediante el programa informático suministrado por la Oficina del Censo Electoral, cuyo resultado quedará incorporado al expediente de la sesión y que no se transcribirá al acta por afectar a datos de carácter personal que no procede hacer públicos.

## **3.- PROYECTO DE PRESUPUESTO GENERAL DE LA ENTIDAD 2019. PLANTILLA Y RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO. APROBACIÓN INICIAL, EN SU CASO.**

El Sr. Concejal de Hacienda, D. Gerardo Sayalero Gallego, expone y justifica el Proyecto de Presupuesto General de la Entidad para 2019, cuya aprobación provisional se somete al Pleno, que contiene la documentación legalmente exigible según la normativa de aplicación y ha sido examinado por la Comisión Especial de Cuentas en funciones de Comisión Informativa de Hacienda.

Se da cuenta del Informe emitido por la Intervención sobre el cumplimiento del principio de estabilidad presupuestaria del presupuesto del 2019 y del límite de deuda, con resultado favorable, y sobre la previsión del cumplimiento de la Regla de Gasto, a título informativo.

Por el Sr. Concejal D. José Luis Coiduras Pinar se solicita información sobre los siguientes aspectos del presupuesto que son atendidas por la Concejalía de Hacienda:

- Presupuesto de las obras de ampliación del colegio.
- Destino de la baja obtenida en la licitación de las obras de asfaltado.
- Línea de crédito concertada.
- Ingresos por Impuesto de Vehículos.
- Convenio Bescam.
- Gastos protocolarios.
- Multas radar.

Debatido el asunto, se somete a la aprobación del Pleno el proyecto de Presupuesto General del ejercicio 2.019 y, previa deliberación, los Sres. Concejales presentes en ejercicio de las atribuciones conferidas en el artículo 22.2 e) y 22.2 i) de la Ley 7/1985 de 2 de abril Reguladora de las Bases del Régimen Local, acuerdan con los siguientes votos:

A favor:

- Grupo Independiente Cotos de Monterrey: Cinco
- Concejal no adscrito: Uno

En contra: Ninguno.

Abstenciones:

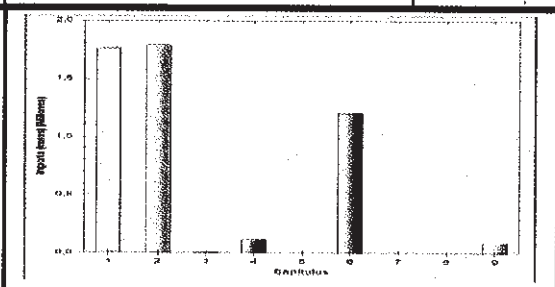
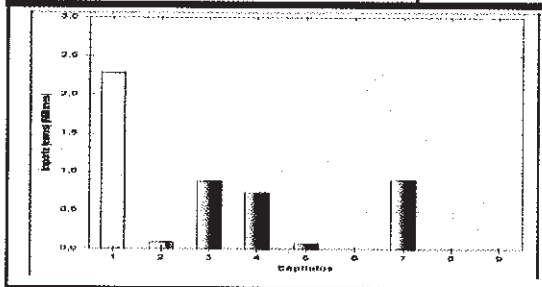
- Grupo Socialista: Una

Primero.- Aprobar provisionalmente el Presupuesto General de 2.019, así como las bases de ejecución, en los términos que expresa en el siguiente resumen por capítulos:

RESUMEN DE LOS ESTADOS DE GASTOS E INGRESOS POR CAPITULOS

EJERCICIO 2019

ESTADO DE INGRESOS			ESTADO DE GASTOS		
A) OPERACIONES CORRIENTES	4,069,582.30		A) OPERACIONES CORRIENTES	3,672,864.58	
1 Impuestos directos		2,287,717.23	1 GASTOS DE PERSONAL		1,759,219.60
2 Impuestos indirectos		90,000.00	2 GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS		1,788,043.10
3 Tasas, precios públicos y otros ingresos		885,040.00	3 GASTOS FINANCIEROS		10,030.00
4 Transferencias corrientes		724,900.37	4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES		115,571.88
5 Ingresos patrimoniales		81,924.70	B) FONDO DE CONTINGENCIA	0.00	
B) OPERACIONES DE CAPITAL	900,819.34		5 FONDO DE CONTINGENCIA Y OTROS		0.00
6 Enajenación de inversiones reales		20.00	C) OPERACIONES DE CAPITAL	1,206,437.06	
7 Transferencias de capital		900,799.34	6 INVERSIONES REALES		1,206,437.06
C) OPERACIONES FINANCIERAS	10.00		7 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL		0.00
8 Activos financieros		0.00	D) OPERACIONES FINANCIERAS	91,110.00	
9 Pasivos financieros		10.00	8 ACTIVOS FINANCIEROS		0.00
			9 PASIVOS FINANCIEROS		91,110.00
<b>TOTAL INGRESOS .....</b>	<b>4,970,411.64</b>		<b>TOTAL GASTOS .....</b>	<b>4,970,411.64</b>	



OPERACIONES NO FINANCIERAS

	IMPORTE		IMPORTE	
IMPORTAN INGRESOS	4,970,411.64		IMPORTAN INGRESOS	4,970,401.64
IMPORTAN GASTOS	4,970,411.64		IMPORTAN GASTOS	4,879,301.64
	NIVELADO		DIFERENCIA	91,100.00

Segundo.- Que se exponga al público, previo anuncio en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid y tablón de edictos del Ayuntamiento, por plazo de quince días hábiles, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar las reclamaciones ante el Pleno, y se considerará definitivamente aprobado si no se presentasen.

Tercero.- Aprobar la plantilla de personal al servicio de esta Entidad y la Relación de Puestos de Trabajo para el ejercicio de 2.019, cuyas retribuciones se ajustan a lo establecido por el Real Decreto Ley 24/2018, de 21 de diciembre, por el que aprueban medidas urgentes en materia de retribuciones en el ámbito del sector público (BOE 27 de diciembre de 2018) y los límites previstos en el mismo, que han sido respetados en la negociación colectiva. Todo ello sin perjuicio de las adaptaciones presupuestarias que resulten procedentes, una vez aprobada, en su caso, la Ley de Presupuestos Generales del Estado para 2019.

**4.- CONVENIO ENTRE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ALBACETE Y EL AYUNTAMIENTO DE VENTURADA PARA LA PUESTA A DISPOSICIÓN DE LA TOTALIDAD DE APLICATIVOS Y HERRAMIENTAS QUE INTEGRAN LA PLATAFORMA SEDIPUALBA DE ADMINISTRACIÓN ELECTRÓNICA. APROBACIÓN, EN SU CASO.**

Por el Sr. Alcalde se presenta al Pleno para su aprobación la siguiente:

MOCIÓN

Tramitado el procedimiento previsto en el artículo 7.4 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, preceptivo siempre que se trate de competencias que se pretendan asumir a partir de la entrada en vigor de la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de Racionalización y Sostenibilidad Local, para la implantación del servicio de Administración Electrónica, al no ejercer la Comunidad Autónoma de Madrid la competencia de prestación del servicio a los municipios de menos de 20.000 habitantes, conforme a lo previsto en el artículo 36.1 g) de la citada Ley 7/1985.

Emitido con fecha 4 de diciembre de 2018 por la Subdirección General de Relaciones Financieras con las Entidades Locales del Ministerio de Hacienda, el preceptivo informe favorable de sostenibilidad financiera previsto en el artículo 7.4 de la Ley 7/1985, de 2 de abril.

Emitido con fecha 11 de enero de 2019 por la Dirección General de Administración Local de la Comunidad de Madrid,

informe en el que se concluye la innecesariedad de emisión del informe de inexistencia de duplicidad, igualmente previsto en el artículo 7.4 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, por considerar, en esencia, que no se trata de una competencia autonómica.

Considerando que, con el fin de garantizar el derecho de los ciudadanos a relacionarse con la administración de forma electrónica, el Ayuntamiento de Venturada ha optado por prestar el servicio mediante convenio de colaboración o encomienda de gestión con otra administración pública, de entre las que hayan ofertado sus aplicaciones a través del Centro de Transferencia de Tecnología (CTT) dependiente de la Administración General del Estado, al amparo de lo dispuesto por el artículo 157 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, en adelante LRJSP, de tal forma que el Ayuntamiento de Venturada pueda proveerse de la totalidad de aplicaciones y herramientas de administración electrónica que integren la Plataforma seleccionada y sus sucesivas ampliaciones y actualizaciones, así como el alojamiento en los servidores de la Administración cedente o encomendada, o de otras Administraciones Públicas, de la información generada con cumplimiento de las exigencias del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica. Todo ello en las modalidades de software y almacenamiento como servicio (SaaS).

Solicitada la utilización en modo servicio de la totalidad de aplicaciones y herramientas de Administración Electrónica integradas en la plataforma SEDIPUALB@ de la Excelentísima Diputación de Albacete, al amparo de lo dispuesto por el citado artículo 157 de la LRJSP.

Elaborada la memoria de la situación de los servicios informáticos de ese Ayuntamiento y sus necesidades.

Emitido por la Excelentísima Diputación de Albacete informe de fecha 25 de marzo de 2019 de evaluación de la memoria elaborada por el Ayuntamiento de Venturada con sentido favorable.

Visto el proyecto de convenio de colaboración y el Modelo de repercusión de costes remitidos por la Excelentísima Diputación de Albacete.

Considerando los compromisos que asumen ambas administraciones.

Visto el informe de fiscalización emitido por la Secretaría-Intervención de fecha 26 de marzo de 2019, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 7 y 16.1 del Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local, con resultado favorable.

Considerando lo previsto en el artículo 4 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, sobre el principio de sostenibilidad financiera y a la vista del informe de fiscalización de la Secretaría-Intervención municipal citado, en el que se concluye que las obligaciones derivadas del convenio proyectado no ponen en riesgo la capacidad de la Hacienda Local para financiar compromisos de gasto presentes y futuros dentro de los límites de déficit, deuda pública y morosidad de deuda comercial conforme a lo establecido en esta Ley, la normativa sobre morosidad y en la normativa europea.

Atendiendo a lo dispuesto para los convenios interadministrativos en los artículos 47 y ss de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público y emitida en el procedimiento tramitado por el Ayuntamiento de Venturada la correspondiente Memoria justificativa para la celebración de dicho convenio, de acuerdo con lo establecido en el artículo 50.1 de la citada Ley.

Se propone al Pleno para su aprobación, en el ejercicio de las atribuciones conferidas por el artículo 22.2 ñ) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local:

Primero: Aprobar la formalización del convenio de colaboración con la Excelentísima Diputación de Albacete con una duración de cuatro años de acuerdo con el texto incorporado al expediente.

Segundo: De conformidad con lo previsto en el artículo 30.1 a) de la Ley 2/2003, de 11 de marzo, de Administración Local de la Comunidad de Madrid, corresponde a la Alcaldía, entre otras atribuciones, la de formalización de convenios en representación de la Corporación, por lo que el Sr. Alcalde se encuentra facultado para la firma del documento en que se formalice la colaboración en los términos expresados en el presente acuerdo.

Tercero: Publicar el texto del Convenio, una vez formalizado, en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid, conforme a lo previsto para los convenios

interadministrativos en los artículos 47 y ss de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Sometido el asunto a votación el Pleno acuerda aprobar la anterior propuesta de la Alcaldía por unanimidad de los Concejales presentes con los siguientes votos:

A favor:

- Grupo Independiente Cotos de Monterrey: Cinco
- Grupo Popular: Uno
- Grupo socialista: Uno

En contra: Ninguno

Abstenciones: Ninguna

Por último el Sr. Alcalde informa del traslado a los últimos días del mes de abril de celebración de la sesión ordinaria del Pleno correspondiente, por coincidir la fecha de su celebración con las vacaciones de varios concejales.

Y no habiendo más asuntos que tratar, por el Sr. Presidente se levanta la sesión siendo las diecisiete horas y veintisiete minutos de todo lo cual, como Secretaria, doy fe.

**V°B°**  
**EL ALCALDE**

The image shows the official seal of the Mayor of Cotos de Monterrey on the left, which is a circular emblem with a central figure and text around the perimeter. To the right of the seal is a handwritten signature in black ink, consisting of a vertical line with a horizontal crossbar and a small loop at the bottom.

